



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANUNCIO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2023

BENEFICIARIAS/OS. BASE PRIMERA

- Las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.
- Estar ubicada y ejercer su actividad en el municipio de Hornachuelos. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados “locales indirectamente afectos a la actividad” (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Hornachuelos.
- No estar en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Hornachuelos en el que se aplique.

OBJETO. BASE SEGUNDA

Este programa como objetivo, lo indicado en sus Base SEGUNDA.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES. BASE CUARTA

Serán subvencionables los siguientes conceptos, estando supeditado a que el proyecto presentado tenga viabilidad técnica, económica y financiera:

- a) Cuota de Autónomos de nueva creación, siempre que el alta en el Régimen Especial



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

de Autónomo se realice desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.

- b) Gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa por contratación, siempre que la contratación se realice desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.
- c) Gastos de colegiación del trabajador autónomo, cuando éstos sean necesarios para el ejercicio de la profesión, siempre que el profesional esté colegiado desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.
- d) Gastos de formación destinados para la cualificación profesional de autónomos y empleados, siempre que la actividad formativa se inicie desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.
- e) Gastos para la comercialización exterior, siempre que los gastos presentados para su subvención se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.
- f) Gastos de financiación ajena para circulante, siempre que los gastos presentados para su subvención se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2023.
- g) Cuota al alquiler para el establecimiento del centro de trabajo. Para que este concepto sea subvencionable se debe de tener en cuenta lo especificado en la base 4ª.g)
- h) La inversión, en general, siempre que ésta se realice en el periodo comprendido desde el 1 de enero del año 2022 hasta el 31 de marzo de 2024. Para que este concepto sea subvencionable se debe de tener en cuenta lo especificado en la base 4ª.
- i) La inversión, que suponga mejora en el medio ambiente en la actividad de la empresa, y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, siempre y cuando ésta se realice en el periodo comprendido desde el 1 de enero del año 2022 hasta el 31 de marzo de 2024. Para que este concepto sea subvencionable se debe de tener en cuenta lo especificado en la base 4ª.
- j) Gastos de Constitución y de Primer Establecimiento de la empresa. Siempre que la constitución de la empresa se realice desde el 1 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. BASE QUINTA

La cuantía de la subvención dependerá de cada uno de los conceptos subvencionables, por los que opte el promotor, siendo acumulables siempre y cuando el total no supere la cantidad de 3.000 €.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Para aquellas empresas que tenga su centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, el límite se establece en la cuantía de 3.500 €.

Cuantía por conceptos (para mejor conocimiento ver Base QUINTA):

- a) **Cuota de Autónomos de nueva creación.** Se subvencionará 50 € de los 18 primeros meses de la cuota neta de autónomos a abonar a la Tesorería de la Seguridad Social.
- b) **Ayuda a nuevas contrataciones.** El importe de la ayuda asciende a 150 €/mes durante un período máximo de 12 meses, lo que supone un total de 1800 €. En el caso de contrataciones temporales de duración superior a 9 meses, el importe de la ayuda será 150 €/mes por el periodo realmente contratado, siendo el periodo máximo subvencionable de 12 meses.
- c) **Gastos de colegiación del trabajador autónomo.** El importe de la ayuda asciende al 50% de la cuota colegial del primer año del ejercicio de la actividad, y siempre y cuando la colegiación sea obligatoria para el ejercicio de la actividad.
- d) **Gastos de formación destinados para la cualificación profesional de autónomos y empleados.** El importe de la ayuda asciende al 75 % de los gastos de matrícula, y/o material de formación específico relacionado directamente con la celebración del curso.
- e) **Gastos para la comercialización exterior.** El 50 % de aquellos gastos en licencias, permisos y costes necesarios para la comercialización al exterior de los productos de la empresa.
- f) **Ayuda para financiación para el circulante.** El 100 % de los costes necesarios para la contratación de una póliza de crédito, o línea de descuento, o productos similares, incluyendo en éstos los gastos de gestión necesarios para la concesión y comisión de apertura, excluyendo los intereses a pagar por el crédito dispuesto o por el descuento realizado.
- g) **Ayudas al alquiler,** para el establecimiento del centro de trabajo, del 50 % del importe facturado por el arrendador (IVA no incluido), durante 12 meses de actividad, desde el plazo transcurrido desde el inicio de año de la convocatoria o firma del correspondiente contrato de arrendamiento. En el caso de alquiler de centro de trabajo situado en el casco histórico de Hornachuelos, el importe de la ayuda se incrementa hasta el 75 %.
- h) **Inversión en inmovilizado.** Subvención del 50% del importe facturado, IVA no incluido, considerándose subvencionables aquellos conceptos indicados en la Base CUARTA.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

En el caso, de adquisición e instalación de carteles publicitarios e identificativos del establecimiento comercial situado en el casco histórico de Hornachuelos, de acuerdo con lo establecido en el PERCA, la ayuda se incrementa hasta el 75 %, siempre que el cartel a instalar cumpla con los requisitos establecidos en el catálogo elaborado al efecto y que se adecuen la tipología de la zona.

- i) Subvención complementaria de un 15 %, de aquellas inversiones en inmovilizado que suponga una mejora en el medio ambiente, y/o mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.**
- j) Gastos de Constitución y de Primer establecimiento de la empresa, un 50 % del total de su importe, excluyendo el IVA**

PRESENTACION SOLICITUDES Y DOCUMENTACION. BASE SEXTA

La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán a través de Registro de entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, presencialmente en horario de 9:00 a 14:00 hora, en Pza. de la Constitución nº 1, 14740 de Hornachuelos; de forma telemática en la web del Ayuntamiento de Hornachuelos: www.hornachuelos.es a través de la sede electrónica para aquellas empresas obligadas por la legislación vigente o aquellas que opten voluntariamente por esta vía, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- Modelo solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado.
- Memoria Explicativa del proyecto (Anexo II) debidamente cumplimentada.
- Declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037) o Declaración Jurada de su presentación.
- DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.
- Documentación acreditativa de la titularidad del bien inmueble, donde se va a realizar la inversión, o contrato de arrendamiento.
- Último boletín de cotización del autónomo del solicitante o representante legal de la empresa o en el caso, de nuevo autónomo o Declaración Jurada de su presentación.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN) donde recibir el ingreso en el caso de ser beneficiario.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

- **Relación de gastos/inversión a realizar, acompañado por facturas proforma/presupuesto de cada gasto/inversión.**
- Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria Autonómica.
- Informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo, en su caso.
- Comunicación de Subvenciones Concurrentes. En caso de haber solicitado y/o recibido subvención de otra entidad, por los mismos conceptos solicitados, se acompañará solicitud de la misma con su correspondiente resolución y justificante de su ingreso.
- Documentación o compromiso de aportación de aquella documentación que justifique el cumplimiento de las obligaciones y/o requisitos asumidos por el solicitante en la solicitud de la ayuda.

Además, según el caso:

- Para personas físicas, el alta en el Régimen Especial de Trabajador Autónomo, o declaración jurada de presentación, en el caso de nuevo autónomo.
- Para persona jurídicas, CIF de la empresa y escrituras de constitución y del cargo del representante, debidamente inscritas en el registro correspondiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de entrega de solicitudes termina el 11 de diciembre de 2023.

INFORMACION

Departamento de Desarrollo del Ayuntamiento de Hornachuelos.
C/Antonio Machado nº 8. Planta Baja
Tfno.: 610 169 368.
Email: desarrollo@hornachuelos.es

CADE. Palma del Río
Punto de Información de Hornachuelos. C/Antonio Machado nº 8. Planta Baja.
Tfno. 610 169 368 (Días 1, 4 y 11 de diciembre de 8 horas a 14 horas y días 28 y 30 de noviembre de 12 a 14 horas).
Punto de Información de Posadas (Martes y Jueves) Tfno. 957630 407 Extensión 03
Sede Palma del Río (Miércoles y Viernes) Tfno. 957 115 002.
Email: macano@andaluciaemprende.es.